NORMA TÉCNICA COLOMBIANA

NTC 1741

1982-07-07

CAUCHO. BOTAS DE CAUCHO PARA USO INDUSTRIAL



E:	RUBBER. BOOTS FOR INDUSTRIAL USE		
COR	RESPONDENCIA:		
DESC	CRIPTORES:	bota de caucho; bota; bota para uso	

industrial; calzado de protección.

I.C.S.: 13.340.50

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993.

El **ICONTEC** es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTC 1741 fue ratificada por el Consejo Directivo el 82-07-07.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el Comité Técnico.

UNIROYAL CROYDON S.A. STANTON & CÍA LTDA. PROEXPO SHELL DE COLOMBIA S.A.

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

CAUCHO. BOTAS DE CAUCHO PARA USO INDUSTRIAL

1. OBJETO

Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las botas de caucho para uso industrial.

1.2 Esta norma no contempla los requisitos de las botas de acuerdo para seguridad industrial.

2. DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN

2.1 **DEFINICIONES**

Para los efectos de esta norma se establecen las siguientes:

- **2.1.1** Caña: parte de la bota colocada sobre la suela que cubre el pié y la pierna.
- **2.1.2** Capellada: área del frente de la bota que cubre la punta del pié y la parte baja del empeine.
- **2.1.3** Contrafuerte: refuerzo para endurecer el área del talón.
- **2.1.4** Forro: material que cubre internamente la capellada y la caña de la bota.
- **2.1.5** Protectores laterales: material de la tela o caucho adicionado para reforzar el lado de la pierna.
- **2.1.6** Puntera: refuerzo externo, colocada en la punta dela bota para proteger los dedos del pié.
- **2.1.7** Refuerzo del área media: material adicional colocado para reforzar la parte inferior de la pierna.
- **2.1.8** Refuerzo trasero: Cinta de caucho colocada a lo largo de la línea central trasera de la bota.
- **2.1.9** Relleno: material colocado debajo de la plantilla para llenar los espacios comprendidos entre la plantilla y la suela.

- **2.1.10** Cinta superior: cinta de caucho angosta colocada alrededor del extremo superior de la caña de la boa, que tiene como fin dar apariencia final y reforzar el borde.
- **2.1.11** Suela: componente externo de la planta de la bota, cuya superficie toca el suelo y está expuesta al desgaste.
- 2.1.12 Plantilla: componente interno del fondo de la bota, colocada sobre el área del suelo.
- 2.1.13 Tacón: parte de la suela que, suministra a la parte posterior el contacto con el suelo.
- **2.1.14** Cinta de refuerzo: cinta de caucho colocada alrededor de la planta de la bota para recubrir la unión de la capellada y la suela.

Nota. Para aclaración de los términos definidos anteriormente véase la Figura 1.

8. APÉNDICE

8.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Las siguientes normas contienen disposiciones que, mediante la referencia dentro de este texto, constituyen la integridad del mismo. En el momento de su publicación eran válidas las ediciones indicadas. Todas las normas están sujetas a actualización; los participantes, mediante acuerdos basados en esta norma, deben investigar la posibilidad de aplicar la última versión de las normas mencionadas a continuación.

- NTC 444: Caucho vulcanizado. Determinación del módulo, tensión y elongación.
- NTC 724: Caucho vulcanizado. Deformación por compresión.
- NTC 632: Caucho vulcanizado. Ensayo de envejecimiento acelerado.

IMPORTANTE

Este resumen no contiene toda la información necesaria para la aplicación del documento normativo original al que se refiere la portada. ICONTEC lo creo para orientar a su cliente sobre el alcance de cada uno de sus documentos y facilitar su consulta. Este resumen es de libre distribución y su uso es de total responsabilidad del usuario final.

El documento completo al que se refiere este resumen puede consultarse en los centros de información de ICONTEC en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali o Bucaramanga, también puede adquirirse a través de nuestra página web o en nuestra red de oficinas (véase www.icontec.org).

El logo de ICONTEC y el documento normativo al que hace referencia este resumen están cubiertos por las leyes de derechos reservados de autor.

Información de servicios aplicables al documento aquí referenciado la encuentra en: www.icontec.org o por medio del contacto cliente@icontec.org

ICONTEC INTERNACIONAL